

SELO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEBIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y NUEVE.

Implico, cuyo Cargó importa, Setenta y cinco mill
Quinientos Cingenta y seis R^{os}. y treinta y dos
marís. y Ladada Linquentay quatro mill quinien-
tos treinta y siete Acales y ocho marís, Resultando
de alian de contra dho Administrador onzen mill
Veinte y seis R^{os}. y Veintey tres marís. Ha Tu y
hauendola oydo, la Venirio al Contador para que
la Reconozca, y con su informe se traiga.

Solar en Mexas, Dize Memorial de Sebastian Munoz Vein-
tes. y Mexas, suplicando se le haga gracia de
Solar en dho Lugar para fabricar casa, con la obligaj.
que se acostumbra. Ha Tu, hauendolo oydo, se
metio al P. D. Luis Menchison, para que lo haga
Reconocer, informandose, y de lo que resultare de

Del Co. Mino, p^{re}sentada =
gracia de Venia. El P. D. Alphonso Manresa Mex.^{or} Comisario de la
Legua med. de Alfajá, por ausencia del P. D. Juan
Casillo, a quien, y al P. D. Joseph Lafanilla, su Com-
pañero, en Cauído de seis de Junio de este año se Cometto
el Examen de la p^{re}uencion de D. Juan Mino para
pidiendo Licencia para fabricar una Venia en la
cienda que posee en Espago. de Cobayillas para el Viejo
de Ma Longuera, de Oliveras, nomandolo de la
quia de San Tomera: dize que en su Viage pasaron
a dho Sitio, asistido de D. Pedro Tomas, Juez de
aguas, y de D. Juan Bartrago Procurador de
dho heredamiento, de cuya diligencia y Vita dular,